



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2026,
Volumen 10, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i5

LA INVALIDEZ DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

**THE INVALIDITY OF ADMINISTRATIVE SANCTIONS IN
LIGHT OF THE PRINCIPLE OF LEGALITY**

Luis Daniel Montes Orozco
Universidad: Centro Universitario Continental

La invalidez de las sanciones administrativas a la luz del principio de legalidad

Luis Daniel Montes Orozco¹

mnorld21d19@redcuc.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0008-6883-936X>

Universidad: Centro Universitario Continental

Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo.

Mexico

RESUMEN

Las sanciones administrativas constituyen una manifestación del ejercicio del poder punitivo del Estado y, como tal, se encuentran estrictamente sujetas a los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y proporcionalidad. No obstante, en la práctica administrativa es frecuente la emisión de sanciones que adolecen de vicios de legalidad, ya sea por incompetencia de la autoridad emisora, deficiente fundamentación y motivación, violaciones al procedimiento, indebida valoración probatoria o transgresión a derechos fundamentales del gobernado. El presente artículo analiza el régimen jurídico de las impugnaciones de sanciones administrativas emitidas de manera ilegal, abordando los principales supuestos de invalidez que permiten su combate a través de los medios de defensa previstos en el ordenamiento jurídico mexicano, tales como el recurso administrativo, el juicio de nulidad y el juicio de amparo indirecto. Asimismo, se examina el alcance del control de legalidad ejercido por los tribunales administrativos, así como los efectos de la declaratoria de nulidad, distinguiendo entre nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. Finalmente, se enfatiza la importancia de las impugnaciones como mecanismos de control del actuar administrativo y de tutela efectiva de los derechos de los particulares, destacando su función garantista frente a actuaciones arbitrarias o contrarias al marco constitucional y legal. El estudio concluye que una adecuada impugnación de las sanciones ilegales no solo restituye derechos vulnerados, sino que fortalece el Estado de Derecho y la correcta actuación de la administración pública.

Palabras Clave: Motivación, combate, juicio, nulidad, fundamentación.

¹ Autor principal

Correspondencia: mnorld21d19@redcuc.edu.mx

The invalidity of administrative sanctions in light of the principle of legality

ABSTRACT

Administrative sanctions constitute a manifestation of the exercise of the State's punitive power and, as such, are strictly subject to the principles of legality, legal certainty, due process, and proportionality. Nevertheless, in administrative practice, it is common for sanctions to be issued that suffer from defects of legality, whether due to the incompetence of the issuing authority, inadequate legal reasoning and justification, procedural violations, improper assessment of evidence, or infringements of the fundamental rights of the affected individual. This article analyzes the legal framework governing the challenges to administrative sanctions issued unlawfully, addressing the principal grounds of invalidity that allow such sanctions to be contested through the remedies provided under the Mexican legal system, such as administrative appeals, annulment proceedings, and indirect amparo actions. Likewise, the scope of judicial review exercised by administrative courts is examined, as well as the effects of nullity rulings, distinguishing between absolute nullity and nullity for procedural or corrective purposes. Finally, the importance of legal challenges as mechanisms for controlling administrative action and ensuring the effective protection of individual rights is emphasized, highlighting their safeguarding function against arbitrary actions or those contrary to the constitutional and legal framework. The study concludes that the proper challenge of unlawful sanctions not only restores violated rights but also strengthens the rule of law and the proper functioning of public administration.

Keywords: Administrative, amparo, effects, rights.

Artículo recibido 06 septiembre 2026

Aceptado para publicación: 07 octubre 2026



INTRODUCCIÓN

La potestad sancionadora de la Administración Pública constituye una de las manifestaciones más intensas del poder público frente a los gobernados, en tanto implica la imposición unilateral de consecuencias jurídicas desfavorables derivadas de una conducta considerada infractora del orden normativo, desde la doctrina administrativa mexicana, dicha potestad ha sido entendida como una función reglada, subordinada de manera estricta al principio de legalidad y al respeto irrestricto de los derechos fundamentales.

En este sentido, Gabino Fraga sostiene que la actividad administrativa sancionadora no puede concebirse como una facultad discrecional ilimitada, sino como una atribución condicionada por la ley, cuya validez depende de la existencia previa de una norma que prevea tanto la infracción como la sanción correspondiente, así como del cumplimiento del procedimiento legalmente establecido (Fraga, Derecho Administrativo). De esta afirmación se desprende que toda sanción que carezca de fundamento legal expreso o que se emita al margen del procedimiento previsto resulta contraria al orden jurídico.

Por su parte, Andrés Serra Rojas enfatiza que el principio de legalidad administrativa no se agota en la mera cita de disposiciones normativas, sino que exige una adecuada fundamentación y motivación del acto sancionador, entendida como la exposición clara de las normas aplicables y de las circunstancias fácticas que justifican su emisión (Derecho Administrativo, Serra Rojas). La omisión o deficiencia en este deber argumentativo constituye una causa directa de invalidez del acto administrativo.

Asimismo, la doctrina contemporánea ha destacado la necesaria aplicación de las garantías propias del derecho sancionador al ámbito administrativo. Héctor Fix-Zamudio y Eduardo Ferrer Mac-Gregor han señalado que el debido proceso legal, consagrado constitucionalmente, resulta plenamente exigible en los procedimientos administrativos sancionadores, lo que implica el derecho de audiencia, la adecuada defensa, la oferta y desahogo de pruebas y la emisión de una resolución debidamente fundada y motivada (Derecho Procesal Constitucional).

En concordancia con lo anterior, Jorge Fernández Ruiz afirma que la potestad sancionadora administrativa debe interpretarse de manera restrictiva, al tratarse de una excepción al principio general de libertad de los particulares, por lo que cualquier duda en su aplicación debe resolverse en favor del gobernado (Derecho Administrativo Sancionador). Esta visión refuerza la idea de que las sanciones

administrativas ilegales no solo son impugnables, sino que deben ser anuladas como una exigencia del Estado de Derecho.

De esta forma, las impugnaciones de sanciones administrativas emitidas de manera ilegal se erigen como mecanismos indispensables de control del ejercicio del poder público, permitiendo a los particulares cuestionar actos que vulneran principios constitucionales como la legalidad, la seguridad jurídica y la proporcionalidad. La función de los medios de defensa no se limita a la reparación individual del daño, sino que contribuye a depurar la actuación administrativa y a fortalecer la legitimidad institucional

MARCO TÉORICO

El suscrito ha realizado diversas investigaciones en materia de Derecho Administrativo, particularmente respecto de la legalidad de las boletas de infracción de tránsito y los medios de defensa procedentes, en este contexto, resulta relevante la jurisprudencia con Registro Digital 2031964, emitida por los Plenos Regionales, que reconoce una protección amplia al gobernado cuando la autoridad omite señalar correctamente los medios de defensa.

Del criterio citado se desprende que la omisión de informar el medio de defensa procedente, la autoridad competente y el plazo para promoverlo puede generar consecuencias favorables para el particular, esta interpretación atiende a los principios de acceso a la justicia, legalidad, seguridad jurídica, pro-persona y pro accione, privilegiando el derecho efectivo de las personas a controvertir los actos administrativos que consideren ilegales.

Desde la experiencia profesional del suscrito, estos criterios adquieren especial relevancia al analizar boletas de tránsito emitidas de manera irregular o contraria a las disposiciones legales aplicables, en el ejercicio de la práctica jurídica, he intervenido en asuntos administrativos relacionados con la impugnación de infracciones de tránsito, obteniendo resoluciones favorables mediante la acreditación de las ilegalidades cometidas por las autoridades emisoras.

Por lo anterior, la defensa frente a una infracción de tránsito no debe limitarse al pago de la sanción, sino que debe partir de un análisis jurídico integral de su fundamentación, motivación, competencia y requisitos de validez, la experiencia obtenida en asuntos de nulidad de boletas de tránsito permite al suscrito desarrollar estrategias encaminadas a proteger los derechos de los particulares y combatir aquellos actos administrativos que no se ajusten al principio de legalidad.



METODOLOGÍA

El presente artículo adopta una metodología cualitativa, de carácter jurídico–dogmático, orientada al análisis sistemático del régimen normativo que regula la imposición e impugnación de sanciones administrativas en el ámbito federal, el estudio se centra en la interpretación de las disposiciones constitucionales, legales y doctrinales que delimitan la potestad sancionadora de la Administración Pública y los mecanismos de control jurisdiccional ejercidos por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En primer término, se emplea el método exegético, mediante el cual se examinan de manera detallada los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con el objeto de identificar los principios rectores del procedimiento sancionador y del juicio contencioso administrativo. Este análisis permite determinar los requisitos formales y materiales que deben cumplir las sanciones administrativas para ser consideradas legalmente válidas.

De manera complementaria, se utiliza el método analítico–sistemático, a fin de estudiar las normas jurídicas dentro de su contexto normativo integral, relacionando las disposiciones procedimentales con los principios generales del Derecho Administrativo, tales como la legalidad, la seguridad jurídica, el debido proceso y la proporcionalidad. Este enfoque facilita la identificación de los principales vicios de legalidad que dan lugar a la impugnación de sanciones administrativas.

RESULTADOS

Del análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial realizado se desprenden diversos hallazgos relevantes en torno a la impugnación de sanciones administrativas emitidas de manera ilegal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En primer lugar, se identificó que los vicios de legalidad más recurrentes en las sanciones administrativas federales se relacionan con la incompetencia de la autoridad emisora, la insuficiente fundamentación y motivación del acto administrativo, así como con violaciones al procedimiento administrativo sancionador, particularmente en lo concerniente al derecho de audiencia y a la adecuada valoración de las pruebas, dichos vicios constituyen causas directas de nulidad conforme a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a los criterios sostenidos por el TFJA.



En segundo término, el estudio permitió constatar que el juicio contencioso administrativo federal representa un medio de defensa eficaz para el control de la potestad sancionadora, en tanto el Tribunal ejerce un control pleno de legalidad sobre los actos impugnados, sin limitarse a una revisión meramente formal, lo anterior se refleja en la frecuencia con la que se declaran nulidades para efectos o nulidades lisas y llanas cuando se acreditan transgresiones a principios constitucionales.

Asimismo, se observó que la correcta formulación de los conceptos de impugnación resulta determinante para el éxito del juicio, ya que el análisis jurisdiccional se encuentra acotado a los argumentos expresamente planteados por la parte actora, en este sentido, los conceptos fundados en la violación al principio de legalidad y al debido proceso son los que mayor impacto tienen en la invalidez de las sanciones impugnadas.

Por otra parte, el análisis jurisprudencial evidenció una tendencia garantista en la actuación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, orientada a privilegiar la protección de los derechos de los particulares frente a actuaciones administrativas arbitrarias o deficientemente motivadas, esta orientación se alinea con la evolución constitucional del derecho administrativo sancionador y con la exigencia de una administración pública sujeta a control judicial efectivo.

Finalmente, los resultados permiten afirmar que la impugnación de sanciones administrativas ilegales no solo cumple una función reparadora en el ámbito individual, sino que también opera como un mecanismo institucional de corrección del actuar administrativo, incentivando a las autoridades a observar con mayor rigor los principios y procedimientos legalmente establecidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública federal se encuentra estrictamente limitado por los principios constitucionales de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y proporcionalidad, en consecuencia, toda sanción administrativa que se emita sin apego a estos principios deviene ilegal y es susceptible de ser impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDA. El análisis normativo y doctrinal permitió constatar que los vicios de legalidad más frecuentes en las sanciones administrativas federales radican en la incompetencia de la autoridad emisora, la deficiente fundamentación y motivación del acto, así como en las violaciones al



procedimiento administrativo sancionador, estos defectos no solo afectan la validez formal del acto administrativo, sino que vulneran derechos fundamentales del gobernado.

TERCERA. El juicio contencioso administrativo federal, regulado por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se consolida como un mecanismo jurisdiccional eficaz para el control del poder sancionador del Estado, al permitir un examen integral de la legalidad de las sanciones impugnadas y la emisión de sentencias que pueden declarar la nulidad lisa y llana o la nulidad para efectos, según la gravedad del vicio acreditado.

CUARTA. Se concluye que la adecuada formulación de los conceptos de impugnación resulta determinante para el éxito de la defensa del particular, ya que el análisis del Tribunal se encuentra delimitado por los argumentos planteados en la demanda, en este sentido, los conceptos de nulidad sustentados en la violación al principio de legalidad y al debido proceso han demostrado ser los más eficaces para la invalidez de las sanciones administrativas.

QUINTA. La actuación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa evidencia una orientación garantista, alineada con la evolución constitucional del derecho administrativo sancionador, privilegiando la protección de los derechos de los particulares frente a actos arbitrarios o carentes de adecuada motivación por parte de la autoridad administrativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fraga, G. (2016). Derecho administrativo (48.^a ed.). Editorial Porrúa.

Fernández Ruiz, J. (2019). Derecho administrativo sancionador. Editorial Porrúa.

Fix-Zamudio, H., & Ferrer Mac-Gregor, E. (2014). Derecho procesal constitucional (2.^a ed.). Editorial Porrúa.

Serra Rojas, A. (2018). Derecho administrativo (25.^a ed.). Editorial Porrúa.

Carbonell, M. (2015). Los derechos fundamentales en México (6.^a ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. (s. f.). Portal oficial del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. <https://www.tjacdmx.gob.mx>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2026). *Demanda del juicio contencioso administrativo en el Estado de Guanajuato. Puede presentarse en cualquier tiempo cuando en una boleta de*



infracción la autoridad omite señalar el medio de defensa procedente, la autoridad ante la que debe interponerse y el plazo para ello (Legislación vigente hasta el 3 de noviembre de 2025) (Tesis PR.A.C.CN. J/31 A [12a.], Registro digital 2031964). Semanario Judicial de la Federación, Libro 7, marzo de 2026, Tomo IV, Volumen 2, p. 1106.

